

ENSAYO

LAS MUJERES MARISCADORAS EN GALICIA: PROFESIONALIZACIÓN Y COMPROMISO MEDIO-AMBIENTAL

González Laxe, Fernando 

Catedrático de Economía Aplicada. Universidade da Coruña-España. Correo electrónico: f.laxe@udc.es

RESUMEN. El marisqueo es una actividad tradicional. La mayor parte del trabajo se efectúa con métodos de producción elementales en los bancos de arena de las zonas inter-mareales a tiempo parcial. Fue una actividad de subsistencia realizada, fundamentalmente y durante años, por mujeres. Los productos extraídos poseían una demanda reducida y su valor en el mercado era escaso. Desde mediados del siglo XX las administraciones públicas dictan medidas de ordenación a fin de regular y evitar la sobre-explotación de las áreas marisqueras. El marisqueo constituye en la actualidad la principal fuente de riqueza de las personas que la realizan. Las mujeres han sido claves en la demanda de profesionalización, reforzando el empoderamiento y la participación activa en la toma de decisiones. Más dicho proceso está conllevando, paralelamente, una tendencia hacia la masculinización. Se analiza el papel de las mujeres mariscadoras desde el enfoque económico y ambiental, vinculando su trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; dando cuenta de los compromisos y tareas relacionadas con el mismo. Los resultados obtenidos prueban que las mariscadoras cumplen con la mayoría de ellos, asumiendo los principios de sostenibilidad y responsabilidad.

Palabras clave: Mujeres, perspectiva de género, marisqueo, sostenibilidad, Galicia.

Shellfish fisherwomen in Galicia: professionalization and environmental commitment

Abstract: Shellfish gathering is a traditional activity. It is mostly a part-time job using basic production methods in sandy intertidal zones. It was a survival activity traditionally performed by women for years. Shellfish they gathered was neither very popular nor highly valued in the markets. Public administrations have enforced policies to regulate and avoid overexploitation of shellfish areas since the mid-1950s. Shellfish gathering is the main source of wealth for those who perform this activity. Women have become key in making this job professional, particularly in empowering and decision-making processes. However, this improvement is also bringing men into this activity. This paper analyzes the role of shellfish fisherwomen from an economic and environmental point of view under the framework of the Objectives for Sustainable Development, given that their work implies commitments and tasks stated in those Objectives. Results show that shellfish fisherwomen meet most of the Objectives, thus integrating sustainability and responsibility principles.

Keywords: Women, gender perspectives, shellfish, sustainability. Galicia

González -Laxe, F. (2023). Las mujeres mariscadoras en Galicia: profesionalización y compromiso medio-ambiental. *CICIMAR Oceanides*. 38(2), 19-32.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas los estudios de género se han centrado en resaltar la baja visibilidad las mujeres en las esferas públicas y en las actividades del sector pesquero (Frangoudes, 2008; 2013). Las sucesivas crisis en el sector han provocado cambios importantes en las estructuras familiares. Los hogares de los pescadores crearon mecanismos de respuesta y adaptación a las nuevas circunstancias, siendo las mujeres las más afectadas por los mencionados cambios.

El marisqueo se caracteriza por la extracción, cultivo, siembra, rareo y traslado de especies enterradas o que viven en el fondo de los bancos naturales. Puede ser efectuada a pie en la zona intermareal; esto es, en las áreas afectadas por las mareas cuyos límites los delimitan las mareas llenas y bajas; y por el marisqueo a flote, que se efectúa en el sublitoral; esto es, por debajo del límite de las mareas bajas a bordo de una pequeña embarcación.

La actividad del marisqueo a pie está desarrollada principalmente por mujeres y tiene lugar en muy pocos lugares del mundo. Es debido a que se realiza en entornos naturales muy especiales y poco frecuentes que dan lugar a un ecosistema propicio para la cría

y desarrollo de las especies que se pretenden capturar. En este trabajo se estudia el caso de la actividad marisquera efectuada por las mujeres gallegas, consistente en la extracción y recolección de moluscos a pie o a flote, utilizando varias técnicas tradicionales y sostenibles como son la fisga, el burato, el angazo, el sachó y el ganchelo. Todas ellas son artes de pesca tradicionales que se mantienen gracias al colectivo de trabajadoras y en beneficio de la sostenibilidad en la recolección y del mantenimiento de los ecosistemas marinos. Esta actividad se complementa con actividades de limpieza, siembra y vigilancia para evitar los abusos en la extracción del producto que pongan en peligro a los bancos marisqueros. De este modo, se pone en valor este trabajo tan importante para la economía de Galicia. Mantener viva la actividad pesquera, especialmente el marisqueo, supone preservar la prosperidad económica y social de las comunidades pesqueras de Galicia. El área vinculada es uno de los bancos de marisqueo más importante de Europa y el segundo del mundo después de Tailandia (Borreguero, 2017).

Galicia ha sido durante décadas uno de los focos geográficos en los que la pesca y el mar han generado más puestos de trabajo. Es la primera región pesquera

Fecha de recepción: 25 de septiembre de 2023

Fecha de aceptación: 28 de noviembre de 2023



de la UE y con amplia tradición histórica. Con oscilaciones muy variables en los últimos años, el número de mujeres empleadas en el sector del mar es cuantitativamente superior al de cualquier comunidad autónoma de España. Si analizamos este hecho atendiendo a los subsectores productivos vemos que, si bien en la pesca extractiva y en la acuicultura predomina el trabajo masculino, las mujeres focalizan su trabajo en actividades como el marisqueo a pie y en el de la transformación y comercialización, con cuotas femeninas del 90% y el 75% respectivamente. De hecho, el número de afiliadas en este régimen especial se concentra en Galicia con un 65 % del total español (Mahou Lago, 2008).

Hubo, pues, una separación entre hombres y mujeres, sin que ello supusiera una total feminización de la actividad, en la medida que hubo y hay presencia de la mujer en todos los campos de la actividad económica. A juicio de algunas investigadoras, muchas mujeres han considerado esta tarea como temporal, complementaria, y de ayuda a la economía familiar, con escaso valor y cualificación, fruto de roles y tareas asentadas en la tradición de la zona (Frangoudes *et al.*, 2019); esto es, producto de fuertes y arraigadas tradiciones, normas y costumbres. Dichas consideraciones y rasgos fueron fundamentales para que este colectivo demandara el reconocimiento de la profesionalización de sus actividades ante la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo y fuera incluido, posteriormente, en la Resolución del 27 de febrero de 2014, sobre las medidas específicas en el ámbito de la Política Pesquera Común para desarrollar el papel de las mujeres (20123/2150; INI), cuando en el apartado 17 se dice: "... insta a los EEMM a que reconozcan jurídicamente la labor de las mujeres que contribuyan económicamente a la unidad familiar y aquellas que lo hacen mediante su trabajo, aun no remunerado".

No cabe duda de que el marisqueo es una actividad alineada con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente y la igualdad. Se enmarca dentro de los principios para una Pesca Sostenible basados en el Código de Conducta para la Pesca Responsable (1995), el cual ofrece el marco necesario para que, en el ámbito de las iniciativas nacionales e internacionales, se asegure una explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos en consonancia con el medio ambiente. Según estos principios, una pesquería sostenible debe estar gestionada desde una perspectiva centrada en el ecosistema, ayudar a proteger especies y hábitats sensibles, mantener las poblaciones de todas las especies objetivo en un nivel saludable, utilizar métodos de pesca selectivos, mantener la biodiversidad de las otras especies asociadas a la pesquería, minimizar el consumo de energía, productos químicos y residuos, además de operar de manera social y económicamente justa y responsable y facilitar siempre el origen de todo su pescado desde el punto de captura hasta el punto de venta.

La actividad marisquera en Galicia, tal y como se

lleva a cabo, cumple todos y cada uno de los requisitos de este Código; y, no sólo los abarca en cuestiones de sostenibilidad medio-ambiental, sino que trasciende de este aspecto, dando a la pesca sostenible un marcado carácter social y económico (Borreguero, 2017).

El marco conceptual. Análisis de la metodología de estudio de los patrones de funcionamiento y de regulación de la profesión.

La investigación tiene el propósito de analizar el rol desempeñado por las mariscadoras gallegas en pos de una mejor optimización de su gestión. Para ello, se efectúa una revisión bibliográfica sobre aquellos aspectos claves en lo concerniente a la conformación de los criterios básicos a tener en cuenta y sobre los criterios relacionados con la toma de decisiones y medidas de gestión.

El estudio yuxtapone los riesgos y las oportunidades. Se indaga siguiendo el siguiente enfoque metodológico: a) incide en los campos de investigación centrados en la gestión de los bancos inter-mareales a fin de conocer sus rasgos y relevancia; b) se enfatiza en el papel que desempeña la mujer en relación a la disponibilidad y apropiación de las especies marinas; c) y se analizan las repercusiones sobre los diferentes posicionamientos de los actores tanto en sus facetas de presión en función de su magnitud como en lo relativo a la accesibilidad. Dada la complejidad del análisis es preciso resolver las controversias existentes y como evaluar las oportunidades.

Resaltaremos, en consecuencia, los elementos básicos de la teoría de la gobernanza: la preocupación por la elaboración de normas y el análisis de las percepciones de los administrados, contextualizándolo en el ámbito de la meta-gobernanza y junto a los valores y principios que configuran las decisiones que determinan la capacidad de las comunidades para responder a los retos globales y al aprovechamiento de las oportunidades.

Los patrones de regulación.

La actividad pesquera se encuentra en continua transformación generando diversas situaciones y condiciones de trabajo en las poblaciones costeras dependientes de la pesca. La relevancia del trabajo de la mujer en el sector pesquero queda reflejada históricamente en las actividades relacionadas con la industria conservera y en el marisqueo. En nuestro trabajo hacemos mención a la profesionalización del marisqueo a pie; es decir, a la transformación de una actividad de recolección estacional y ocasional de los recursos y su tránsito hacia el desarrollo y cultivo de distintas operaciones disponibles a lo largo del año. Merced a dichos procesos de profesionalización y a la regulación de los oficios, las mujeres mariscadoras han podido mejorar sus condiciones laborales, así como sus niveles de calidad de vida; aunque todavía dichos pasos dados sean insuficientes en lo que respecta a la existencia de desigualdades atendiendo al género (Frangoudes *et al.*, 2008).

Las mariscadoras gallegas han ido conformando esta profesión, dándole nuevo contenido más allá de la mera labor de ir a la ría a recoger la mayor cantidad posible de marisco. En la actualidad, la actividad consiste en ir a recolectar aquello que más beneficio les pueda dar en la venta (Kleiber *et al.*, 2015). No hay que olvidar que las mujeres son conscientes de la importancia de esta actividad que empiezan a gestionar bajo principios económicos y no de mera subsistencia (Calhoun *et al.*, 2016).

La normativa en materia de marisqueo fija: a) la regulación de las condiciones de acceso a la actividad marisquera y a los recursos marinos vivos en condiciones de igualdad; b) la regulación de las condiciones del ejercicio del marisqueo; c) la mejora de las condiciones de trabajo en la explotación de los recursos marinos vivos; y d) la procura de que las explotaciones marisqueras sean sostenibles y económicamente rentables.

Las condiciones para realizar esta actividad son, en primer lugar, su inscripción o afiliación en la Seguridad Social. Las mariscadoras están comprendidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar como trabajadoras por cuenta propia o autónomas. Consecuentemente, es necesario que esta actividad se realice de forma habitual, personal y directa, fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona y a título lucrativo, como lo señala el apartado c del artículo 4.c de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero. Además, deben estar dadas de alta en el Instituto Social de la Marina. También, la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, establece en su Disposición Adicional Decimosexta que, “*se presumirá que dichas actividades constituyen su medio fundamental de vida siempre que de las mismas se obtengan ingresos para atender a sus propias necesidades o, en su caso, de la unidad familiar, aun cuando se realicen otros trabajos no específicamente marítimo-pesqueros, determinantes o no de su inclusión en cualquier otro Régimen de los que integran el sistema de la Seguridad Social, con carácter ocasional o permanente*”.

En segundo lugar, las condiciones administrativas de trabajo de esta actividad del marisqueo en Galicia vienen determinadas a través del Decreto 153/2019, de 21 de noviembre, por el que se regula el régimen de conservación y explotación de los recursos marisqueros y de las algas, el cual señala que la actividad de marisqueo de recursos generales se realizará al amparo de *Planes de Gestión* o en zonas de libre marisqueo.

El *Plan General de Explotación Marisquera* es el conjunto de normas y orientaciones destinadas a regular y programar la conservación y explotación sostenible de los recursos marisqueros generales durante un período de tres años. Tiene la finalidad de garantizar una gestión sostenible de los recursos marisqueros

teniendo en cuenta los aspectos medioambientales, económicos, sociales y de empleo. De tal modo que el *Plan General de Explotación Marisquera* está integrado por: a) *Planes de gestión* para autorizaciones marisqueras; b) *Planes específicos de gestión* para zonas de libre marisqueo; c) *Normas de explotación* para zonas de libre marisqueo.

De manera esquemática, los *Planes de Gestión* contiene medidas de conservación y explotación de los recursos para una explotación sostenible de los mismos en una zona determinada, e incluye objetivos generales y objetivos operacionales con niveles de referencia e indicadores para el seguimiento. Los objetivos generales y operacionales engloban objetivos biológicos y ecológicos relacionados con el uso sostenible y a largo plazo de los recursos marisqueros, junto con otros de carácter social y económico. La gestión sostenible de los recursos se basa en la salud de los stocks explotados y en la evaluación del volumen del stock de las especies. Los *Planes de Gestión* contribuyen a desarrollar las siguientes funciones: a) evaluar la consecución del buen estado medioambiental, a través de los diversos descriptores de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina o aquella normativa que la sustituya; b) instrumentalizar una perspectiva sistémica, en la medida en que contribuya a mejorar la biodiversidad, fomentar el uso adecuado del territorio, incluir medidas de adaptación al cambio climático y se ajusten al concepto de infraestructura verde; c) propiciar la infraestructura verde, cuando favorezcan o mantengan servicios eco-sistémicos, apliquen la restauración ecológica y no afecten negativamente a la comunidad.

Los *Planes de Gestión Específicos o de zonas de libre marisqueo* contemplan las siguientes funciones: a) solo podrá ser ejercida por las personas y embarcaciones que estén en posesión de la preceptiva habilitación; b) los miembros de las entidades titulares de los planes de gestión y aquellas otras personas establecidas en el plan tendrán acceso a la explotación. No obstante, en el Plan podrán recogerse acuerdos entre las distintas entidades para permitir el acceso de sus miembros; c) las actividades de marisqueo podrán ejercerse durante todos los días del año. La actividad extractiva, con carácter general, se ejercerá de lunes a viernes, excepto festivos regionales y nacionales. Podrá realizarse actividad extractiva en días festivos y otras fechas, siempre que se recoja en el plan de gestión, así como en supuestos extraordinarios, como los derivados de causas medioambientales, meteorológicas o cualquier otra que afecte al normal desarrollo del plan; d) será necesario para el ejercicio del marisqueo el otorgamiento de autorizaciones y concesiones por parte del Departamento competente en materia de marisqueo, previo el informe sobre la ocupación del dominio público marítimo o marítimo-terrestre previsto en la legislación de costas. La resolución que disponga el otorgamiento de la autorización o concesión de actividad expresará quien ostente su titularidad, el tipo de establecimiento, las

especies autorizadas, la zona, la duración, las causas de extinción del título habilitante y las condiciones técnicas y administrativas en que se autoriza la actividad. Este documento es, por tanto, un permiso de explotación que se le otorga a cada persona dedicada a la actividad, conocido con el nombre de *Permex* o permiso de explotación para el marisqueo a pie.

El *PERMEX* expedido por la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos, de la Xunta de Galicia, desde 1995, atestigua la autorización mediante concesión administrativa para ejercer la actividad mariscadora en la Comunidad Autónoma de Galicia. El *Permex* indica que el marisqueo es la actividad principal de la persona que lo posee y será a título individual e intransferible; y, la eficacia de este permiso de explotación está condicionada a que la persona titular se afilie al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, tal y como establece en el artículo 5 la Orden de 15 de julio 2011 por la que se regula el permiso de explotación para el marisqueo a pie.

El procedimiento para la obtención del permiso se encuentra regulado en el artículo 6 de la Orden de 15 de julio de 2011. Una vez aprobados los *Planes de Gestión* para la extracción de moluscos, recursos específicos y algas, la Jefatura Territorial de la Consellería del Mar, competente por su ámbito territorial, podrá iniciar el proceso de selección de las personas candidatas para la obtención del permiso de explotación. La Jefatura Territorial podrá autorizar con anterioridad al proceso de selección que personas que posean un permiso de explotación, cambien de entidad asociativa titular de un plan de gestión siempre dentro de la zona a la que se refiere el artículo 4.1. La Jefatura Territorial podrá reservar, de forma motivada, hasta un máximo del 10% de las plazas ofertadas, con el fin de promover la incorporación de jóvenes al sector, así como de personas en riesgo de exclusión social.

Para que una persona obtenga este permiso, la Consellería de Pesca tiene que autorizar nuevas plazas para estas trabajadoras en las Cofradías de Pescadores y además deben asistir a los cursos organizados por las propias Cofradías. Por ejemplo, cursos específicos para el marisqueo o cursos específicos de manipulación de alimentos. En ese permiso se concretan necesariamente las artes, las zonas de actuación y las especies permitidas y se otorga atendiendo a criterios de objetividad, equidad y transparencia, estando limitados según las zonas.

A pesar de la obligación de tener que integrarse en el Régimen Especial del Mar para poder desempeñar este trabajo, existen mujeres mariscadoras que no se encuentran dadas de alta al proceder de zonas donde esta actividad es marginal y donde las rentas medias no les permiten hacer frente económicamente al pago de la cotización mensual a la Seguridad Social, dado el carácter intermitente y dependiente de la abundancia o escasez de capturas (García-Negro & Zotes-Tarrio, 2006). Aunque no todas las mujeres que

se dedican al marisqueo están afiliadas, en los últimos años se dio un significativo incremento del número de altas producidas en el régimen en la mayoría de las cofradías.

Evolución de los cambios normativos en lo tocante al marisqueo.

El marisqueo cobra importancia comercial en la década de los sesenta del pasado siglo. Tanto el incremento de la demanda de ciertas especies para el consumo directo como las mayores compras por parte de la industria conservera supusieron una revalorización de los productos y una más intensa generalización de las actividades. De esta forma, gran parte de la población local de las zonas costeras se dedican a dichas actividades.

En la medida que dicha revalorización pudiera poner en peligro los niveles de sobre-explotación de los recursos, la Administración Pública consideró urgente proceder a ordenar el sector que, hasta dicho momento, no disponía de normas ni de reglas. Esto es, no estaban reguladas ni las tallas mínimas del recurso, ni los horarios, ni las vedas, ni las zonas de extracción. etc. A tal fin, se promulgó, en 1961, la Ley de Explotación Marisquera de Galicia, en donde se reguló el dominio de las playas y áreas en favor del Estado, pero depositando en las Cofradías de Pescadores el derecho a titular concesiones administrativas en lo tocante a las explotaciones marisqueras. Con posterioridad, la Ley 59/1969, de 30 de junio, de Ordenación Marisquera, establece una ordenación en lo que hace referencia a los bienes declarados de dominio público y, en consecuencia, la capacidad de otorgar concesiones y autorizaciones para la explotación o instalación de parques y viveros de cultivo, cetáceas, estaciones depuradoras y otros establecimientos; pudiendo delimitar reservas a determinados bancos naturales o establecer parcelaciones en determinadas playas y bancos naturales.

Dos décadas más tarde, se aprueba la Ley de Cultivos Marinos (Ley 23/1984, de 25 de junio), donde se fijan los aspectos normativos relacionados con las actividades marisqueras, tales como los aspectos relacionados con la concesión o autorización para los cultivos de moluscos, los parques de cultivo dedicados al cultivo intensivo en fondos de marisco. Los aspectos vinculados al desarrollo práctico, tales como las modalidades, periodos de veda, días y horas de trabajo, especies autorizadas y tallas mínimas, etc., quedan sujetas a la legislación autonómica, tal y como se contempla el artículo 149.1.19 de la Constitución Española a ser una competencia exclusiva autonómica.

Uno de los hitos más relevantes para explicar el rol de las mariscadoras fue la promulgación de la Ley 6/1993, de Pesca de Galicia. En la misma, se conceptualiza la “*profesionalización*” del marisquero. Esto es, se racionaliza la actividad, se ordenan las extracciones y se cuidan los estados de las playas y bancos naturales, asumiendo los mariscadores dicho rol. Dicha

profesionalización supuso un incremento de la concienciación del sector en lo que hace referencia a su regulación y, al mismo tiempo, se asume la necesidad de formación en sus tres dimensiones clásicas: producción, organización y comercialización (Marugán Pintos, 2004). Tales cambios supusieron pasar de una función de extracción a otra de cultivo. Es decir, un auténtico cambio de mentalidad que sirvió para configurar una nueva identidad colectiva que les permitió convertirse en agentes sociales activos; y, correlacionado con ello, proceder a crear y organizar asociaciones y agrupaciones de profesionales; asumiendo una capacidad de liderazgo organizativa y social (Piñeiro Antelo & Santos, 2021).

El artículo 27, de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de Pesca en Galicia, define el marisqueo como “el ejercicio de la actividad extractiva, desarrollada a pie o desde la embarcación, en la zona marítima o marítimo-terrestre dirigida de modo exclusivo y con artes selectivas y específicas a la captura de una o varias especies de moluscos, crustáceos, equinodermos y otros invertebrados marinos, con fines de comercialización” (Tabla 1). Tal y como establece la definición, dentro del marisqueo cabe diferenciar el que se realiza a flote del que se realiza a pie. El primero de ellos se realiza desde embarcación y es desempeñada fundamentalmente por los hombres, mientras que, el marisqueo a pie lo suelen ejercitar mayoritariamente mujeres, por lo que hablar de marisqueo a pie en Galicia es hablar de mujeres mariscadoras.

La legislación gallega está muy desarrollada en este aspecto. Prueba de ello es la especificación en torno a los útiles y artes de pesca (Tabla 2), contemplados en el Decreto 15/2011, de 28 enero.

La perspectiva de género en el marisqueo

La participación de las mujeres en las actividades de la pesca y marisqueo está vinculada a la precariedad económica; no solo porque las comunidades costeras suelen pertenecer a regiones menos desarrolladas; sino que también las actividades en las que se engloban las mujeres no generan ingresos suficientes para abordar los propios gastos domésticos y fami-

liares.

Está claro que en el sector pesquero se evidencia una distinción de roles de género al reflejar la posición subordinada que ocupan las mujeres en cuanto al desempeño de sus actividades. Basta llevar a cabo un análisis de la cadena productiva y separar las tareas de los hombres de las efectuadas por las mujeres para comprender exactamente la realidad del funcionamiento y especialización de las actividades pesqueras. Broullón Acuña (2011) lo analiza desde la perspectiva del carácter subsidiario y lo enmarca en términos de dimorfismo sexual entre la tierra y el mar; siendo en esta última donde se contempla la dureza, el heroísmo y virilidad; y, por tanto, la preeminencia de lo masculino. Tal análisis permite contemplar, por tanto, que las mujeres tienden a trabajar en espacios inter-mareales y los hombres en espacios más abiertos.

Otros rasgos en el que se visualizan la distinción de roles de género es el que resaltan Kleiber *et al.* (2015), que recogen el hecho que las mujeres pescadoras trabajan en hábitats cercanos al hogar; que sus trabajos son de media jornada; y que requieren bajos costes en términos de inversión y mantenimiento.

Las mariscadoras gallegas revelan asimismo otras características: a) las posibilidades de poder compaginar sus tareas profesionales con las tareas domésticas; b) las opciones de considerar sus capturas como destinos a la alimentación familiar; c) las estrategias de vender o intercambiar sus excedentes; y d) el uso de utensilios y tecnologías artesanales que requieren de escaso gasto en equipos de trabajo. Esta división de roles refleja los patrones de discriminación, y con ello se prioriza el doble papel de las mujeres mariscadoras: una, como parte de una familia; y, en segundo término, como parte de la actividad pesquera.

Dichas dinámicas de roles pueden también verse manifestadas a través de otros dos rasgos relevantes. El primero hace referencia a que las mariscadoras gallegas se especializan en tareas de aprovechamiento de especies menos lucrativas y que generan menos beneficios económicos (almeja, berberecho, por ejemplo) en tanto que a medida que aumenta el valor

Tabla 1. Modalidades de marisqueo

Modalidades	Características
Marisqueo a pie en la playa	Se efectúa en la zona inter-mareal. De forma manual sin utilizar embarcaciones, ni prácticas de buceo
Marisqueo dentro del agua	Se efectúa en la zona submareal. Las actividades se realizan sumergidas hasta el pecho
Modalidad de marisqueo mixto	Combinación de las anteriores modalidades, efectuándolas tanto en zonas inter-mareales como submareales
Marisqueo desde embarcación o a flote	Se efectúa con ayuda de diferentes herramientas en función del tipo de extracción y zona.
Marisqueo por inmersión	Se efectúa mediante la utilización de diferentes prácticas de buceo profesional.
Extracción de recursos específicos	Comprende extracciones de percebe, algas, poliquetos, anémonas y erizos. Y con técnicas de buceos en apnea. Sus objetivos de extracción son la navaja, longueirón, orejas de mar y erizos.

Fuente: Elaboración propia a partir de las normas oficiales

Tabla 2. Artes de marisqueo.

Modalidad de marisqueo a pie	Características del arte
Azadas, rastrillos, hoces, ganchelos	Son herramientas que permiten remover el sedimento superficial para recoger con las manos los moluscos bivalvos.
Rañica	Es un raño de pequeñas dimensión con longitud máxima de los dientes de 15 cm y separación mínima entre varillas de 17 milímetros.
Horquilla	Consiste en una platina metálica a la que se le unen numerosos dientes ligeramente curvados.
Cuchillos y rasquetas	Se utilizan para la extracción de moluscos gasterópodos
Modalidad de marisqueo a flote con vara	Características
Raños	Estos útiles constan de un armazón metálicos soldados a una platina provista de dientes, que lleva en su extremos superior un soporte tubular para la fijación de la vara, la máxima longitud de la platina será de 70 centímetros, la máxima longitud de los dientes será de 15 centímetros y la mínima separación de varillas del cope será de 17 milímetros.
Rastros	
Ganchas	
Modalidad de marisqueo a flote con rastrero remolcado	Características
Rastro de viera o volandeira	Tendrá 175 centímetros de longitud máxima de la base y 50 centímetros de altura máxima.
Rastro de camarón	Longitud máxima de la base de 300 centímetros y no llevara dientes. La dimensión de la malla del cope será como mínimo de 1 centímetro.
Endeño remolcado	Se emplea para la captura de la almeja rubia. Tendrá una longitud máxima de la base de 90 centímetros, una longitud máxima de los dientes de 15 centímetros; y una separación mínima entre las varillas del cope de 17 milímetros; y, en caso de estar recubierta de red, las mallas tendrán, como mínimo, de 20 milímetros de lado.

Fuente: Elaboración propia a partir de las normas oficiales.

de las capturas o extracciones las tareas quedan monopolizadas por los hombres (percebes o navajas, por ejemplo). El segundo hace mención a que el trabajo de las mariscadoras no recibe la misma atención que los trabajos típicamente masculinos.

De esta forma, la evolución de la profesionalización de las mariscadoras gallegas sigue, casi milimétricamente, las conclusiones tanto de Bradley (1993) como Porter & Mbezzi (2010) cuando describen las distintas etapas atendiendo a los cambios experimentados según el reconocimiento del rol de género en el mercado laboral. Identifican cuatro fases: a) en función de la escasez de alternativas de empleo; b) en razón de la utilización de las oportunidades de promoción más rápidas; c) asistiendo a los cambios en las condiciones de trabajo; y d) siguiendo la progresiva incorporación de las tecnologías.

La actividad marisquera a pie, se realiza a través de permisos que concede la Xunta de Galicia (Gobierno Regional). Estos permisos se han regulado y han ido decreciendo a lo largo del tiempo, tal como se muestra en la Tabla 3.

En lo tocante a los permisos de marisqueo, tomando como referencia los últimos diez años, se precisan tres dinámicas: a) fuerte envejecimiento y un escaso atractivo para la gente joven; b) una nueva actividad atrayente para los hombres, sobre todo para los mayores de 50 años; y c) un descenso del abrumador porcentaje de mujeres en la actividad, sobre todo

en las de mayor edad.

Más ostensible son los resultados cuando reflejamos la pérdida de los altos niveles de feminización en función de las áreas geográficas. En el año 2012, en cuatro de los nueve departamentos marítimos (Muros, Ría de Arousa, Pontevedra y Vigo) el porcentaje de mujeres representaba más del 90% de los efectivos totales. Ahora, diez años más tarde, en 2022, en ningún distrito el porcentaje de las mariscadoras supera el 90%, solo en dos se supera el 80% (Vigo y Ría de Arousa). Asimismo, en siete de los nueve distritos dicho porcentaje es menor del 75% y en algunos casos (en dos, Costa da Morte y Ferrol) por debajo del 55%; cuando en el año 2012 solo se contabilizaban dos distritos por debajo del 70%. Dichos cambios suponen, asimismo, que el porcentaje de hombres en el censo de mariscadores globales ha ido subiendo del 12.2% en 2012, al 25.2% en 2022.

Atendiendo a una clasificación provincial llama la atención el mayor porcentaje de mujeres mariscadoras en Pontevedra (81%), muy por encima del peso de A Coruña (65%) o de Lugo (42%) (ver Tabla 4). No obstante, la pérdida de peso de las mariscadoras es muy relevante en los últimos diez años (alrededor del 23%).

En definitiva, si la incorporación de las mujeres al trabajo no se da en igualdad de condiciones (así lo reflejaba el informe de la Comisión Europea), también hay que reseñar los problemas estructurales en

Tabla 3. Evolución y distribución por edad y género de los permisos de marisqueo.

	TOTAL		Hasta 30 años		De 30-50 años		Más de 50 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2009	394	3,887	32	75	258	1,479	104	2,333
2010	399	3,724	30	59	263	1,433	107	2,332
2011	407	3,563	30	61	245	1,368	132	2,134
2012	475	3,479	46	73	293	1,372	136	2,034
2013	610	3,296		84	395	1,323	146	1,886
2014	672	3,076	81	74	436	1,234	155	1,768
2015	846	2,980	110	84	555	1,193	181	1,703
2016	961	2,838	107	80	641	1,128	213	1,630
2017	990	2,807	113	83	641	1,156	236	1,568
2018	1.070	2,722	113	82	682	1,126	275	1,514
2019	1.144	2,633	107	77	720	1,092	317	1,464
2020	961	2,763	93	70	577	1,197	291	1,496
2021	945	2,731	68	50	572	1,227	305	1,454
2022	912	2,702	50	41	533	1,266	329	1,395

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el IGE.

lo que concierne al papel protagónico de las mujeres; tanto en lo que hace referencia a su presencia en organismos e instituciones que regulan y administran el sector; como con respecto a la segregación sexual en el mercado laboral (Frangoudes *et al.*, 2013). Pero sin duda alguna, los factores que más peso tienen en la discriminación hacen referencia al nivel de esfuerzo del trabajo, la jubilación, el sueldo y la capacidad de decisión (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2016a; 2016b).

Hemos reseñado que en el sector marisquero las artes y métodos de extracción usados son totalmente artesanales y, por lo tanto, respetuosos con el medio ambiente. Conlleva la ventaja de contribuir a la sostenibilidad del medio y del propio sector; pero tiene desventajas. El uso de este tipo de artes requiere unas destrezas y esfuerzos que merman la salud de las mariscadoras. Es necesario establecer medidas de control de prevención de riesgos laborales. Una frase muy gráfica que caracteriza la diferencia entre hombres y mujeres en materia de prevención es que “*ellas se desgastan mientras que los hombres se accidentan*” (OIT, 2011). Al ser una actividad realmente dura y penosa, exige una buena disposición física y funcional. Las mariscadoras padecen de problemas relacionados con posturas ergonómicas o derivados de la adopción de posturas forzadas, de la realización de movimientos repetitivos, de la manipulación, empuje y arrastre de cargas y la exposición a agentes físicos derivados de condiciones laborales adversas, como puede ser el caso de la humedad, exposición solar o temperaturas extremas. Las dolencias pueden ser dolores de columna, afecciones de cuello, de hombros, dolores de rodilla o síndrome del túnel carpiano (Santalla, 2011). Así, las principales dolencias que padecen estas tra-

bajadoras en la realización de su actividad laboral por causa de la humedad y el frío son la artrosis, el lumbago, el reuma y la fibromialgia (ISSGA, 2012). El problema surge cuando estas dolencias no llevan consigo el reconocimiento de enfermedades profesionales, sino que quedan catalogadas como comunes, pues con esta declaración se obtendrían ventajas que podrían ser muy importantes para las mariscadoras.

En materia de jubilación las mariscadoras han llevado a cabo una lucha intensa durante muchos años con el fin de obtener una reducción de la edad de jubilación mediante el establecimiento de unos coeficientes aplicables al tiempo de trabajo efectivamente realizado en las actividades marisqueras. Eran, pues, hasta hace poco tiempo, un colectivo excluido de dicha aplicación al igual que las actividades de recogida de percebes y recogida de algas, por medio del Real Decreto 2309/1970, de 23 de julio, y modificaciones posteriores. Por tanto, la normativa existente no contemplaba ninguna reducción hasta la aplicación del Real Decreto 2390/2004, de 30 de diciembre, sobre reducción de la edad mínima para causar pensión de jubilación en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Más tarde, los coeficientes se regulan; y las mariscadoras se verían beneficiadas en un 0.10 de coeficiente reductor; o lo que es lo mismo, un mes de reducción de la edad de jubilación por cada año acreditado (Real Decreto 1311/2007, de 5 de octubre). Dicho avance vuelve a modificarse en la Ley 47/2015, de 21 de octubre reguladoras de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, en cuanto a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación como consecuencia de las exigencias físicas y del medio en el que se desarrolla dicha activada

Tabla 4. Porcentaje de mujeres mariscadoras atendiendo a los departamentos y provincias marítimas.

	2012		2022	
	Mujeres	% Mujeres	Mujeres	% Mujeres
Clasificación por departamentos marítimos				
Vigo	487	90.2 %	339	84.3 %
Pontevedra	324	91.8 %	330	69.6 %
Ria de Arousa	1654	92.2 %	1,298	80.5 %
Muros	468	94.7 %	375	78.6 %
Fisterra	68	77.3 %	70	62.5 %
Costa da Morte	163	65.6 %	110	53.6 %
A Coruña-Ferrol	196	68.1 %	114	47.3 %
Cedeira	58	81.7 %	31	73.8 %
Mariña Lucense	61	79.2 %	35	72.9 %
Clasificación por provincias				
Lugo	47	75.8 %	14	42.2 %
A Coruña	1,379	81.2 %	1,000	65.4 %
Pontevedra	2,053	94.3 %	1,678	81.8 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el IGE.

laboral. Se busca equiparar su coeficiente al de los mariscadores a flote, ya que se constata una discriminación entre ambas al darse en este colectivo de mariscadoras a pie las mismas condiciones de penosidad, peligrosidad e intensidad del trabajo desarrollado, lo que justifica el aumento del coeficiente aplicable.

Recientemente, a partir de la publicación de la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera, las mariscadoras podrán adelantar su edad de jubilación y tendrán un coeficiente reductor de 0.15. Es decir, la edad ordinaria exigida para el acceso a la jubilación se reducirá en un periodo equivalente al que resulte de aplicar los años completos efectivamente trabajados al coeficiente reductor del 0.15. De esta forma, culmina la reivindicación de las mariscadoras a pie, que siempre han denunciado la situación inadmisibles y discriminatoria que situaba a las trabajadoras autónomas de los sectores extractivos en situación de desigualdad con sus homólogos del sector a flote.

En materia de salarios, las mariscadoras cobran en función de la calidad del marisco que hayan extraído y de lo que éste cotice en la Lonja (el mercado en el puerto); por ello, no todas cobran igual dentro de la misma agrupación. La media de ingresos que obtienen al año y al mes varía mucho de unas zonas a otras, con rentas que en 2019 se situaron en los 920 euros mensuales de media y que en campañas más cercanas podrían oscilar entre 8,000 y 13,000 euros anuales.

No cabe duda que el propio colectivo trata que adaptarse y modernizarse cada vez más, con el fin de generar un valor añadido suficiente para proporcionar unos ingresos estables y dignos; al mismo tiempo que se vayan consolidando sus derechos sociales

y profesionales que permitan el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la FAO, ODS-1 y ODS-5 en la lucha contra la pobreza y la igualdad. (Plaza García & Espinosa, 2005).

En torno a las estrategias del marisqueo a pie.

Las mariscadoras han tenido que llevar a cabo durante años un programa de estrategias productivas, económicas y, sobre todo, organizativas para alcanzar la situación actual. Para ello, las autoridades públicas apoyaron la profesionalización, así como la organización del sector y la conciencia de que la auto-organización y el asociacionismo son fundamentales para el desarrollo y mejora de la actividad (Fig.1). De hecho, la creación de Asociaciones u Organizaciones de Mariscadoras ha proliferado en la última década, a pesar de que el marisqueo a pie, como ya se sabe, es una actividad que se regula de forma individual. Para Marugán Pintos (2010) y Martínez García (2017), la creación de asociaciones u organizaciones fue el resultado de la respuesta a situaciones de crisis o como respuesta a la invisibilidad de su trabajo o la escasez de recursos generados.

La fórmula asociativa más extendida es la Cofradía de Pescadores y dentro de estas organizaciones las agrupaciones sectoriales, llamadas Agrupaciones de Mariscadoras, las cuales realizan actividades de dirección, gestión y control de los recursos, además de planificar el proceso productivo en base a un *Plan de Explotación* dictaminado por la Administración. Diariamente, son las Cofradías quienes determinan la cantidad de marisco que cada una de las mariscadoras puede recolectar, son los llamados *cupos*. Saben que el marisco es su fuente de riqueza y si quieren asegurarse un futuro tienen que respetar el presente.

Tareas y problemas de mariscadoras en Galicia



Fuente: Elaboración propia.

Figura 1. Esquema sobre las distintas problemáticas de las mariscadoras

Para llegar a la situación actual, las mariscadoras han tenido que pasar de pensar con una mentalidad individual a hacerlo con una mentalidad colectiva; a convertir varias voces dispersas y silenciosas en una sola voz común que vele por sus derechos; y reclamar mejoras y avances para esta profesión. Por lo que merced al asociacionismo, las mariscadoras han conseguido metas que no hubiesen conseguido de forma individual. En este sentido, el asociacionismo laboral ha permitido sistematizar su trabajo y lograr un aprovechamiento más eficiente de los recursos y el asociacionismo social logra reunir en una sola voz las demandas del colectivo como sus derechos y de los niveles de consulta y participación.

Desde mediados de la década de los 90, el sector del marisqueo a pie sufrió una importante transformación, pasando de ser una actividad individual y meramente extractiva a otra organizada y en las que se realizan nuevos trabajos complementarios. Tales tareas puede ser el caso de la siembra (contribuye a la sostenibilidad y al mantenimiento de los ecosistemas naturales); limpieza (tarea consistente en la retirada de algas de la superficie); vigilancia (cuidar de que no haya furtivos en los bancos marisqueos y que no se produzca un agotamiento y esquilma del producto. Además, que lo recogido de manera ilegal y sin pasar por los debidos controles de calidad pueden ser perjudiciales para la salud pública).

La organización y desarrollo de los trabajos que implica la actividad marisquera se contempla y define en los Planes de Explotación. Estos documentos son considerados como los instrumentos que garantizan que la explotación se haga de forma que se obtenga el máximo rendimiento a través de una explotación racional ya que, en ellos, se fija la capacidad extractiva en función de la evolución y el estado de los recursos marisqueos. En los Planes de Explotación se establece, por tanto, cómo se van a llevar a cabo las

actividades de extracción, las siembras, las limpiezas, etc., aunque de un modo genérico, ya que al igual que ocurre con los niveles de producción, no se pueden concretar exhaustivamente por anticipado. Por ello, cada mes, con la ayuda de los biólogos, las entidades concretan las cantidades exactas de producción para el próximo mes de trabajo y las pautas a seguir ante situaciones excepcionales o que se deriven de paralizaciones totales o parciales a causa de desastres ecológicos o que ocasionen inactividad.

El marisqueo, los objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030

En 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para que los países y sociedades emprendieran un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos sin que nadie quede atrás. Cuenta con 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (los denominados ODS) que contribuyen a garantizar un desarrollo sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, Incluyen desde la eliminación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, la educación, la igualdad de género, la defensa del medio ambiente, el cuidado de las ciudades, etc.

Se considera al océano esencial para la subsistencia y se fija un ODS específico, el 14, para la vida submarina en donde centrar todo el interés para propiciar un modelo de explotación más eficiente y sostenible. Dicho objetivo subraya, en consecuencia, la necesidad de conservación y utilización de los recursos de manera sustentable, delimitando metas específicas, y formulando una serie de cuestiones que afectan a los océanos, mares y zonas costeras. Entre dichas metas, podemos distinguir: prevención y reducción de la contaminación marina; la gestión de los ecosistemas marinos y costeros; la regulación de la actividad pesquera y marisquera sostenibles; la conservación de las zonas costeras y marinas, el aumento de los beneficios

económicos de las pescas artesanales; la contribución de la investigación y tecnología marina; el fomento de la pesca a pequeña escala: o la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por ejemplo.

A modo de ejemplo esquemático se presentan las distintas estrategias que se pueden llevar a cabo siguiendo las metas y objetivos de la Agenda 2030 referidas a la pesca y el marisqueo (ver Tabla 5).

El trabajo del marisqueo a pie está dentro de los objetivos del desarrollo sostenible. El trabajo de las mariscadoras gallegas se centra, preferentemente, dentro de los ODS números 5, 10 y 14. El ODS-5, porque contribuye a dar un paso adelante en la igualdad de género, uno de los pilares esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. El ODS-14, porque propicia el mantenimiento de las especies y sostenimiento de las aguas marinas evitando la contaminación, para que las especies marinas puedan desarrollar su ciclo vital sin que se proceda a su agotamiento. Aunque el cambio climático es una realidad, la extracción de especies marinas también

podemos calificarla como protectora del hábitat marino y del ecosistema terrestre (Fernández *et al*, 2019); de ahí su relación estrecha con el ODS-13. El ODS-10 está muy comprometido con el trabajo de las mariscadoras, porque tiene lugar en el ambiente marino.

Quizás donde más se visualiza el cumplimiento de los ODS sean en el referente a la vida submarina y en el de la reducción de las desigualdades. Bajo el primero, las mariscadoras se comprometen a una explotación racional y sostenible bajo parámetros de cogestión. Al ser los recursos extraídos sedentarios y localizados en espacios naturales determinados, las propias organizaciones ostentan el derecho de explotación que es transferido a las propias agrupaciones de mariscadoras. Estas son, en consecuencia, los actores claves en el desempeño de las funciones de gestión, protección, vigilancia de los recursos y colaboradoras con las administraciones públicas en la elaboración de estadísticas, labores de inspección y recolección de datos. De esta forma, las propias asociaciones de mariscadoras intervienen en la elaboración de los Planes de Gestión, contribuyendo a incrementar la eficiencia en el uso de herramientas que la explotación

Tabla 5. Clasificación de los principales objetivos en función de las estrategias relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estrategias y Objetivos	Relación de los principales ODS a los que contribuyen	Principales objetivos a alcanzar
Gestión de las actividades extractivas y estrategias de participación activa en los Planes de Gestión	ODS-14 Vida Submarina. ODS-17. Alianza para lograr Objetivos	Configurar un modelo de gestión marisquera sostenible y de participación. Mayor participación del sector en la toma de decisiones.
Sostenibilidad	ODS-4. Educación de calidad. ODS-5. Igualdad de género. ODS.13. Acción por el clima. ODS.14. Vida submarina ODS17. Alianza para lograr acuerdos.	Incremento de la sensibilización. Gestión ecosistémica Eliminación disparidad de género y colectivos vulnerables Regulación de explotaciones sostenibles Asegurar participación de la mujer.
Comercialización y promoción de los productos del mar	ODS-2. Hambre cero. ODS-8. Trabajo decente y crecimiento económico. ODS-12. Producción y consumo responsable.	Poner fin al hambre. Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso. Lograr uso eficiente de los recursos naturales. Reducción de desperdicios de alimentos.
Fomento del trabajo y del emprendedorismo azul.	ODS-4. Educación de calidad. ODS-5. Igualdad de género. ODS-8. Trabajo decente y crecimiento económico. ODS-12. Producción y consumos responsable.	Aumento de las competencias para acceder al empleo. Asegurar la participación plena de la mujer y la igualdad de género. Eleva la producción a través de la diversificación, tecnología e innovación. Fomento de la pequeña y mediana empresa. Fomento del empleo y trabajo decente. Adopción de prácticas sostenible en las empresas.
Sensibilización y capacitación sobre el medio ambiente marino	ODS-4. Educación de calidad. ODS-5. Igualdad de género. ODS-13. Acción por el clima. ODS-14. Vida submarina.	Aumentar el conocimiento y sensibilización de los participantes. Puesta en valor del medio ambiente marinos y de los espacios naturales protegidos. Mejora de las competencias y oportunidades de empleo en el sector
Espacios marinos protegidos	ODS-11. Ciudades y Comunidades sostenibles. ODS-13. Acción por el clima. ODS-14. Vida submarina ODS-17. Alianza para lograr objetivos.	Fomento de áreas o espacios marinos para beneficios de la actividad pesquera y marisquera. Protección del patrimonio cultural y natural. Combatir la pesca ilegal y excesiva. Fomento de las alianzas público-privadas

Fuente: Elaboración propia

sostenible y la conservación de recursos marinos lo requiera. En referencia al otro objetivo destacable, el ODS-10, las Cofradías llevan a cabo el control de la producción y comercialización de los productos como una actividad empresarial, cumpliendo con el principio de la participación. O sea, es preciso pertenecer a una organización/asociación para poder realizar la actividad extractiva. Los resultados de la actividad se conforman en función del trabajo o servicio aportado; no por la aportación de capital a la entidad.

Merced a este funcionamiento y desarrollo organizativo, el fomento de las actividades del marisqueo está relacionado con cuatro objetivos complementarios: a) contribuye a la fijación de la población y a reducir los flujos migratorios; b) sirve para el establecimiento de instrumentos para la aplicación de políticas públicas de desarrollo; c) favorece la generación de valor añadido a la zona o área territorial; y d) el cumplimiento del principio de participación favorece el reparto equitativo de las rentas.

La utilización de una perspectiva de género para el marisqueo es de crucial importancia. La Agenda 2030 y los 17 Objetivos del desarrollo Sostenible (ODS) han puesto de manifiesto que la igualdad no solo es un derecho humano, sino que también es un tema transversal. Con mucha frecuencia la poca visibilidad de las mujeres mariscadoras ha generado desventajas para ellas dando lugar a importantes desigualdades (FAO, 2018). Los ODS giran en torno a las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas. De ahí que Revollo-Fernández *et al.* (2016) enfatizan que las mujeres están más dispuestas que los hombres a incrementar el tiempo en el desarrollo de los procesos de pesca sostenible.

CONCLUSIONES

La situación social de las mujeres mariscadoras ha sufrido profundos cambios; y, hoy en día, son reconocidas como trabajadoras que llevan a cabo una importante labor y consideradas como un elemento central del desarrollo económico y la cohesión social de los territorios costeros.

Las mujeres mariscadoras han sabido reivindicar sus derechos, movilizándose y organizándose colectivamente en defensa de la profesionalización de su oficio (Santasmarrinas, 2003). En ocasiones han contado con el respaldo de las instituciones públicas, tanto regionales como estatales, aunque no siempre fueron respaldadas en la mayoría de sus propuestas (Santasmarrinas, 2010). Todavía a día de hoy se sienten discriminadas en su trabajo por razón de género por lo que la aplicación de la transversalidad en esta materia es un camino por recorrer en muchos aspectos, como los que hacen referencia a las condiciones de trabajo, condiciones sociales y económicas.

El perfil mayoritario de las mariscadoras responde al de profesionales cualificadas y acreditadas como tales y dadas de alta en la Seguridad Social como autónomas dentro del Régimen Especial del Mar; con

un nivel de formación cada vez más elevado; y una representación cada vez mayor dentro de las estructuras de poder de cofradías y agrupaciones que demuestran su paulatino empoderamiento.

Asistimos a un cambio de estatus de la profesión, con evidente implicación en las relaciones de género. No es, por tanto, un simple proceso de sustitución, sino un proceso de cambio. En términos generales, las actividades están reguladas y progresivamente se ha corregido la exclusión de las mujeres en la gestión y en la toma de decisiones; así como el escaso reconocimiento del papel que desempeñan en el sector y en la comunidad costera.

El cambio hacia la profesionalización sirvió para empoderar a las mujeres mariscadoras. Propició una nueva capacidad para poder excluir a las más frágiles (mujeres mayores, menos educadas y con responsabilidades familiares incompatibles con el desempeño del trabajo) afianzando la profesionalidad eficiente. Han ido aumentando su presencia en los órganos de decisión, con el reconocimiento de la propia profesión y con el propósito de desarrollar nuevas iniciativas.

Finalmente, el marisqueo es una actividad que resulta ejemplarizante para sector pesquero y para toda la sociedad gallega por los valores que entrañan en relación a la sostenibilidad y a la responsabilidad. La sostenibilidad y las buenas prácticas en la actividad están incluidas en los códigos del desarrollo de los Objetivos del Milenio.

En este sentido, los ODS que tienen una mayor incidencia en el trabajo de las mujeres mariscadoras son los relacionados con la igualdad ODS-10, sobre reducción de las desigualdades y el ODS-5 sobre igualdad de género. También son relevantes las actuaciones que inciden y se relacionan con la naturaleza, el medio ambiente y la cadena de producción alimentaria; el ODS-12 producción y consumo responsables; el ODS-13, acción por el clima; el ODS-14, vida submarina; el ODS-15, vida del ecosistema terrestres; y el ODS-1, como forma de acabar con la pobreza y la exclusión (Bürgin, 2020).

A pesar de los cambios tan profundos experimentados en los últimos años las mariscadoras necesitan, todavía, continuar en su proceso de mejora de eficiencia global.

REFERENCIAS

- Bradley, H. (1993). Across the great divide: the entry of men into “women’s jobs”. In: *Doing “Women’s Work”: Men in Nontraditional Occupations* (Vol. 3, pp. 10-27). SAGE Publications, Inc., <https://doi.org/10.4135/9781483326559>
- Broullón Acuña, E. (2011). La política sexual y la segregación ocupacional en las sociedades pesquera. *Estudios feministas*, 19(1), 73–90. <https://doi.org/10.1590/s0104-026x2011000100006>

- Bürgin, A. C. (2020). Las mujeres en la pesca a la luz de los objetivos sostenibles y los convenios internacionales de derechos humanos, In: Yáñez, N. M. M., Rodríguez, E. R., Castillo, M. T. A., Pastor, I. B., Bürguin, A. C., López, M. C., Piñeiro, L. C., Vázquez, X. M. C., Basurko, O. F., Yanini, M. M., Moreno, M. I. R., & de Galdeano, B. R. S. (Eds.). *Análisis Jurídico del Trabajo de la Mujer en la Pesca*. Ed. Bosch, Barcelona. pp. 51-74. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1dv0v0j.6>
- Calhoun, S., Conway, F., & Rusell, S. (2016). Acknowledging the voice of women: implications for fisheries management and policy. *Marine Policy*, 292–299. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2016.04.033>
- Borreguero, M. (2017). Mujeres mariscadoras: identidad y economía de subsistencia en una iniciativa turística que busca certificar la RSE. *Estudios Turísticos*, 189–201. <https://doi.org/10.61520/et.211-2122017.108>
- FAO (2018). *El estado mundial de la pesca y la acuicultura, cumplir los objetivos del desarrollo sostenible*. Recuperado de: <https://www.fao.org/3/i6623e/i6623e.pdf>
- Frangoudes, K. (2013). *Mujeres en la pesca: una perspectiva europea*. Parlamento Europeo. Recuperado de: <https://shorturl.at/lyEN5>
- Frangoudes, K., Marugán, B., & Pascual-Fernández, J. J. (2008). From open access to co-governance and conservation: the case of women shellfish collectors in Galicia (Spain). *Marine Policy*, 32, 223–232. <https://doi.org/10.1016/j.marpol.2007.09.07>
- Frangoudes, K., Marugán-Pintos, B., & Pascual-Fernández, J. J., En, M., Banvick, R., & Chuenpagdee, S. (2013). Gender in Galicia Shell-Fisheries: transforming for governability. In: Banvick, M., Chuenpagdee, R., Jentoft, S., & Kooiman, J. (Eds.). *Governability of fisheries and aquaculture*. Springer, Dordrecht. pp. 241–261. https://doi.org/10.1007/978-94-007-6107-0_13
- Frangoudes, Katia, Gerrard, S., & Kleiber, D. (2019). Situated transformations of women and gender relations in small-scale fisheries and communities in a globalized world. *Maritime Studies*, 18(3), 241–248. <https://doi.org/10.1007/s40152-019-00159-w>
- García- Negro, M.C, Zotes-Tarrio, Y. N. (2006). El trabajo de las mujeres en el sector pesquero gallego: análisis de los problemas relacionados con su tratamiento estadístico. *Revista Galega de Economía*, 15(1), 1-25.
- ISSGA. (2012). Guía de Buenas Prácticas. Salud laboral en el marisqueo a pie. Instituto Galego de Seguridade e Saude Laboral. Santiago de Compostela. Recuperado de <https://libraria.xunta.gal/sites/default/files/documents/12-0381.pdf>
- Kleiber, D., Harris, L. M., & Vincent, A. C. J. (2015). Gender and small-scale fisheries: a case for counting women and beyond. *Fish and Fisheries* (Oxford, England), 16(4), 547–562. <https://doi.org/10.1111/faf.12075>
- Martínez García, P. (2017). Empoderamiento femenino en contextos de gobernanza. Las experiencias de las trabajadoras de la pesca en Galicia y Euskadi. Universidad del País Vasco. Bilbao. Tesis Doctoral. 288 p. <http://hdl.handle.net/10810/20924>
- Mahou Lago, X. M. (2007). Implementación y gobernanza: la política de marisqueo en Galicia. Universidad de Santiago de Compostela. Escola Galega de Administración Pública (EGAP). Galicia. Tesis de Licenciatura. 310 pp. <https://shorturl.at/gtv02>
- Marugán-Pintos, B. (2004). *Profesionalización das mariscadoras galegas e colleron ese tren*. Consellería de Pesca. Xunta de Galicia.
- Marugán-Pintos, B. (2010). A importancia das mulleres na pesca galega. In: García-Negro, M.A. (Ed.). *Economía pesqueira: Achegas desde un curso universitario*. Ed. Sotelo-Blanco. Santiago de Compostela. pp. 415-438.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (2016a). Diagnóstico sobre la situación profesional de las mujeres en el oficio del marisqueo en España. Madrid. Marzo 2016. Recuperado de https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/diagnosticomariscadoras28042016_tcm30-77157.pdf
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (2016b). Diagnóstico sobre la situación de la mujer en la acuicultura. Madrid. Mayo 2016. Recuperado de https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/diagnosticoacuiculturamayo2016_tcm30-77153.pdf
- OIT (2011). Salud y seguridad en el trabajo desde la perspectiva de género. Organización Internacional del Trabajo. Geneve. pp. 46-69. <https://shorturl.at/eFISX>
- Piñeiro-Antelo, M.d.Á., & Santos, X.M. Shellfishing on foot and the road to defeminization in Galicia (Spain). *Maritime Studies* 20, 341–354 (2021). <https://doi.org/10.1007/s40152-021-00228-z>

- Plaza García, M., & Espinosa De Los Monteros, J., (2006). Mariscadoras gallegas: una aproximación a su situación actual, retos y oportunidades. Observatorio Español de Acuicultura (OESA). Madrid.
- Porter, M., & Mbezzi, R. G. (2010). From hand to Mouth: Fishery projects. Women, Men and Household Poverty. *Canadian Journal of Development Studies*, 31(3), 381–400. <https://doi.org/10.1080/02255189.2010.3673726>
- Revollo-Fernández, D., Aguilar-Ibarra, A., Micheli, F., & Sáenz-Arroyo, A. (2016). Exploring the role of gender in common-pool resource extraction: evidence from laboratory and field experiments in fisheries. *Applied Economics Letters*, 23(13), 912–920. <https://doi.org/10.1080/13504851.2015.1119786>
- Santalla, M. (2011). Dos de cada tres mariscadoras padecen trastornos musculares. *Boletín Red Española de Mujeres*. pp. 25. Recuperado de: <https://shorturl.at/syIRV>
- Santasmarinas, P. (2003). La mujer mariscadora y el proceso de cambio. In: Frangoudes, K. Escallier, C., & O'Doherty, J. (Eds.), *Women in private space: Women's role within the fishing enterprise*. Proceedings of the Brest workshop 20 and 21 February 2003. University of Bretagne Occidentale, Brest. pp. 73–80 http://www.fishwomen.org/IMG/pdf/brest_en.pdf
- Santasmarinas, P. (2010). Proceso de profesionalización das mariscadoras galegas. *anda!na. Revista Galega de Pensamento Feminista*, 1, 24-28

Copyright (c) 2023 Fernando González Laxe



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato- y Adaptar el documento- remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)